



ACUERDO No. CSJCAUA20-16
11 de marzo de 2020

Por medio del cual se formula ante la Juez Segundo de Familia de Popayán, lista de elegibles para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que por medio de la Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca conformó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, el mismo que fue actualizado mediante Resolución Nro. CSJCAUR19-162 del 03 de julio de 2019, apareciendo entre otros para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado el señor EDWAR ALONZO PEÑA LÓPEZ.

Que se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 02 y el 06 de marzo de 2020, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera es necesario formular la correspondiente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que el señor EDWAR ALONZO PEÑA LÓPEZ, presentó en forma oportuna y debidamente diligenciado el formato de opción de sede para el cargo de Secretario de Nominado del Juzgado Segundo de Familia de Popayán.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

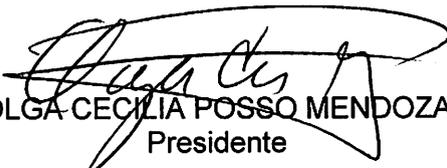
ARTICULO 1º. *Lista de Elegibles.* Formular ante la Juez Segundo de Familia de Popayán, la lista de elegibles para el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES - NOMINADO, así:

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	Email	PUNTA JE
1	10296767	PEÑA LOPEZ EDWARD ALONZO	SAN MILLAN	3014312140	POPAYAN	edwardplo@ hotmail.com	621.95

ARTICULO 2°. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo la autoridad nominadora remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3°. *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
Presidente

MAVY / VMV